

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES
AUX DROITS DE L'HOMME

PROCEDURES SPECIALES DU
CONSEIL DES DROITS DE L'HOMME

UNITED NATIONS
OFFICE OF THE UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

SPECIAL PROCEDURES OF THE
HUMAN RIGHTS COUNCIL

Mandatos del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

REFERENCE: UA G/SO 217/1 G/SO 214 (67-17) G/SO 214 (107-9)
MEX 34/2012

26 de noviembre de 2012

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; y de Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 16/16, 16/4, y 16/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con los **presuntos actos sucesivos de hostigamiento e intimidación en contra los miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos” (C.F.D.D.H.E.)**, una organización que tiene por objetivo exigir la presentación con vida de todos los detenidos desaparecidos en México, así como realizar acciones de concienciación y denuncia sobre las desapariciones.

Miembros de esta asociación ya fueron sujeto de dos comunicaciones enviadas respectivamente el 31 de enero de 2012, por el entonces Presidente del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; y el 20 de abril de 2012 por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Se agradece al Gobierno de su Excelencia por su respuesta de 2 de julio de 2012 a la comunicación enviada el 31 de enero de 2012. Sin embargo, se lamenta que no se ha recibido respuesta a la comunicación enviada el 20 de abril de 2012. Además, resulta preocupante que actos de hostigamiento e intimidación en contra de los miembros del C.F.D.D.H.E continúen ocurriendo a pesar de las comunicaciones enviadas sobre este asunto.

Según las informaciones recibidas:

El 25 de octubre de 2010, aproximadamente a las 09:00 a.m., la Sra. Janahuy Paredes Lachino, miembro del C.F.D.D.H.E., habría recibido una llamada en su número privado de celular de un hombre que solicitaba su asesoramiento para tratar un caso de secuestro de un familiar. La Sra. Paredes Lachino habría aceptado arreglar una cita para el 26 de octubre, a las 05:00 p.m., en la plaza Melchor Ocampo en la ciudad de Morelia. Al llegar a dicha cita, un hombre que se identificó como el que le habría llamado anteriormente, se le acercó. Durante la charla, él no habría hecho comentarios sobre ningún familiar suyo, sino sobre el padre desaparecido y la madre muerta de la Sra. Paredes Lachino. Además, habría cuestionado si la Sra. Lachino y su hermana tendrían armas de fuego en casa, explicitando: “yo les recomiendo que se compren una, porque así como andan, si bien les va, las van a violar, torturar y luego las van a tirar por ahí, y si no las van a desaparecer como a su papá”. El hombre se habría dirigido a la Sra. Paredes Lachino enseñándole la pistola que llevaba por abajo de su camisa, y luego se habría marchado rápidamente.

El 30 de agosto de 2011, aproximadamente a las 03:00 p.m, durante un acto político cultural del C.F.D.D.H.E. para la celebración del Día Internacional del Detenido Desaparecido, un hombre desconocido habría empezado a tomar fotografías del evento y directamente a la cara de la Sra. Janahuy Paredes Lachino. Cuando la Sra. Amalia Francisca Córdova, fotógrafa del Comité, percibió la situación, habría intentado fotografiar al sujeto, el cual habría posteriormente intentado golpearla.

El 26 de septiembre de 2011, aproximadamente a las 04:00 p.m., en la plaza Benito Juárez de la ciudad de Morelia, Michoacán, durante un acto político público del C.F.D.D.H.E., que trataba de la desaparición forzada del defensor de los derechos humanos Francisco Paredes Ruiz, agentes del Gobierno habrían acosado a los miembros del Comité, sacando fotos, haciendo anotaciones y recogiendo nombres de los directores de la actividad cada 15 minutos, aproximadamente durante tres horas.

El 28 de octubre de 2011, los miembros del C.F.D.D.H.E. habrían recibido en su salón de reuniones una ofrenda de Día de los Muertos con fotografías de dos activistas fallecidas.

El 14 febrero de 2012, aproximadamente a las 08:49 p.m., el Sr. Diego Segundo Avendaño, miembro del C.F.D.D.H.E., habría percibido que una persona se encontraba vigilando el domicilio de la Sra. Janahuy Paredes Lachino. El sujeto, al verse descubierto, se habría retirado rápidamente, subiendo en una motoneta que le esperaba a una cuadra de distancia. El Sr. Segundo lo siguió pero no ha podido identificar la persona en la motoneta.

El 14 de mayo de 2012, en la colonia del Valle, Ciudad de México, tres personas (dos hombres y una mujer), en el interior de vehículo Chevrolet Corsa color negro con placa MJZ -81-80, del Estado de México, se encontraban video grabando a las personas que ingresaban a una Conferencia de Prensa organizada por el C.F.D.D.H.E. para informar sobre las desapariciones de los Sres. Edmundo Reyes y Gabriel Cruz. Cuando

miembros del Comité se acercaron al vehículo y preguntaran a los sujetos el motivo de la grabación, habrían respondido que eran de la prensa, sin embargo, en ningún momento ingresaron a la conferencia y minutos después se retiraron.

El 24 de mayo de 2012, en la colonia de la tierra y de la libertad, aproximadamente a las 9:00 p.m., el Sr. Guillermo Jiménez Barajas y un compañero habrían sido abordados con uso de violencia física y psicológica por una patrulla de la Policía Federal, una patrulla de la Policía Estatal y una patrulla del Grupo Femenil de la Policía del Estado de Michoacán. Se informó que éstos habrían esposado al Sr. Jiménez Barajas, reteniéndolo por aproximadamente 10 minutos. Finalmente, lo habrían dejado ir pero le habrían amenazado que si le contaba algo a su familia, sufriría las consecuencias. Se informó además que al intentar denunciar lo ocurrido en la Procuraduría del Estado, el caso no fue aceptado ya que el Sr. Jiménez Barajas no habría podido ver los rostros de los individuos ya que llevaban pasamontañas y tampoco habría podido identificar el número de las placas de las patrullas.

El 12 de julio de 2012, durante una actividad de difusión del C.F.D.D.H.E., en la Fuente de las Tarascas, ciudad de Morelia, Michoacán, agentes de la Policía Estatal habrían intimidado, hostigado y fotografiado a las personas que participaban del evento, así como, habría inquirido a los hijos de algunos miembros del Comité que se encontraban en el local.

El 14 de julio de 2012, en la plaza Gerundios Boca Negra, municipio de Patzcuaro, Michoacán, durante un mitin de difusión, un miembro del Ejército habría rondado el evento y dejado dos elementos militares para que tomaran fotografías e hicieran anotaciones. Igualmente, miembros de la Policía Municipal transitaban por el lugar, habrían agredido verbalmente y amenazado a los miembros del C.F.D.D.H.E.

El 19 de julio de 2012, en el Palacio del Gobierno de la ciudad de Morelia, la Sra. Brenda Johana García Estrada, su hijo de tres años y el hijo de otra integrante del Comité, también de tres años, habrían sido fotografiados, intimidados y acosados por un supuesto agente del Gobierno mientras esperaban a los demás miembros del C.F.D.D.H.E., que estaban tratando de una solicitud de audiencia.

El 21 de julio de 2012, aproximadamente a las 12:00 a.m., en la ciudad de Uruapán, Michoacán, durante una actividad de denuncia y difusión, un hombre habría fotografiado la actividad, identificándose como de la prensa. Se informa que este sujeto habría sido identificado después por la población como un empleado del Ayuntamiento de Uruapán.

El 26 de julio de 2012, aproximadamente a las 11:00 a.m., en la Fuente de las Tarascas, Morelia, local donde el Comité tiene por costumbre realizar actividades todos los jueves, los miembros del C.F.D.D.H.E. habrían sido fotografiados por dos hombres, identificados como trabajadores del Ayuntamiento, que estaban a bordo de una motocicleta roja. Ese mismo día, a las 12:00 a.m., dos hombres a bordo de una camioneta blanca con placas americanas, habrían sacado fotografías de todos los participantes de la

actividad. Posteriormente estos hombres se habrían fijado en la Sra. Laura María Orozco Medina, la cual viene denunciando la desaparición forzada de su padre y sus dos hermanos, así como, las violaciones a derechos humanos sufridas por su familia por parte del Ejército Mexicano y grupos paramilitares.

El 27 de julio de 2012, la Sra. Diana de A. de la Sierra, miembro del C.F.D.D.H.E., habría sido procurada por agentes de la Policía Estatal, que llegaron en tres vehículos, dos de ellos con números 608 y 700, y la habrían amenazado y hostigado debido a una presunta publicación en un periódico. El 28 de julio de 2012, aproximadamente a las 8:00 a.m., la Sra. Diana de A. de la Sierra habría encontrado debajo de la puerta de su cochera una cartulina con un mensaje de amenaza de represalia. Se informa que habrían sido unos agentes de la Policía del Estado, a bordo de tres camionetas, quienes dejaron dicha cartulina.

El 10 de agosto de 2012, a las 08:30 p.m., un hombre desconocido habría seguido a los miembros del C.F.D.D.H.E. cuando estos salieran de una reunión que ocurrió en la casa de la familia Orozco Medina, en la calle Pablo Rivas esquina con Emiliano Carranza, colonia Jardines de Guadalupe. El mismo sujeto fue visto en otras ocasiones, rondando la casa Sra. María Elena Barajas Mejía. El 17 de agosto de 2012, a las 10:30 a.m., se vio al mismo sujeto haciendo vigilia durante 30 minutos nuevamente en la casa de la Familia Orozco Medina.

El 16 de agosto de 2012, aproximadamente a las 11:40 a.m., enfrente a la Casa del Gobierno, en Morelia, durante una manifestación para que el C.F.D.D.H.E. habría organizado para lograr una audiencia con el Gobernador del Estado de Michoacán, agentes de seguridad de la Casa del Gobierno habrían empezado a sacar fotografías de los manifestantes y a preguntar por la Sra. Susana Aguilar Pintor, una integrante de la Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, que se encontraba presente en la manifestación. Puesto que los manifestantes no habrían revelado quien era la Sra. Aguilar Pintor, los agentes habrían empezado a sacar más fotografías y a insultar a todos.

El 30 de agosto de 2012, en la ciudad de Morelia, enfrente al Palacio del Gobierno, durante las actividades del Día Internacional del Detenido Desaparecido del C.F.D.D.H.E., un hombre supuestamente intentando pasarse por reportero, habría empezado a sacar fotografías de la Sra. Janahuy Paredes Lachino. Cuando los demás miembros del Comité se acercaron al sujeto y cuestionaron su identidad, este se habría retirado insultando a los manifestantes.

El 20 de septiembre de 2012, un agente de Policía Estatal habría sido visto a bordo de la patrulla de número 542, rondando la casa de la Sra. Diana A. de la Sierra, en un supuesto acto de intimidación. Este mismo agente habría participado en la detención del familiar desaparecido de la Sra. A. de la Sierra.

El 8 de septiembre y el 5 de octubre de 2012, la patrulla de número 700 de la Policía Estatal habría hecho rondas a la casa de la Sra. Laura Orozco Medina. El 2 de octubre esta misma patrulla le habría cerrado el paso de la Sra. Orozco Medina cuando ella se dirigía a una actividad del C.F.D.D.H.E.

El 6 de octubre de 2012, aproximadamente a las 10:31 a.m., la Sra. Bertha Corona Balderas, que estaba en una actividad del C.F.D.D.H.E. en otro estado, habría recibido una llamada por parte de una persona que se identificó como un agente de la Policía Ministerial del Estado de Michoacán, con la finalidad de regresar la llamada que él había recibido de este número en el día anterior. La Sra. Corona Balderas verificó que ninguna llamada había partido de su celular en el mencionado día para el número del Sr. Peña Gonzales.

El 7 de octubre de 2012, a las 10:30 p.m., una camioneta blanca, con vidrios polarizados, habría parado enfrente de la casa de la Sra. Cristina Paredes haciendo un ruido alarmante con la sirena. Cuando la Sra. Paredes salió de casa para verificar lo que ocurría, la camioneta se habría arrancado inmediatamente.

El 8 de octubre de 2012, a las 02:24 p.m., la Sra. María Elena Medina Vargas habría recibido un mensaje de hostigamiento de un número desconocido en su teléfono.

El 11 de octubre de 2012, aproximadamente a las 12:00 a.m., durante una actividad del C.F.D.D.H.E. en el Congreso local del estado, dos funcionarios del Gobierno habrían señalado a la Sra. Cristina Paredes, gritando en voz alta: “Ella es Cristina Paredes y salió hoy en la mañana en la televisión”. Minutos después, más agentes del Gobierno, vestidos como civiles, también portando radios, habrían llegado al local de la actividad, y se habrían quedado allí por aproximadamente tres horas.

El 19 de octubre de 2012, aproximadamente a las 10:30 a.m., se informa de que un hombre desconocido vigilaba el domicilio de la familia Orozco Medina. Dicho sujeto ya habría sido visto en diversas actividades del Comité.

El 25 de octubre de 2012, en su negocio familiar, con la presencia de familiares, la Sra. Diana A. de la Sierra, habría sido abordada por un hombre que llegó a bordo de una camioneta blanca de la marca Cheyenne, portando una arma por fuera de su camisa. Dicho sujeto se habría identificado como agente de investigación de la Procuraduría General de la República (PGR), y solicitaba información de la identidad de la Sra. A. de la Sierra, y del paradero de su marido. Se informa de que habría pedido a la Sra. A. de la Sierra que le acompañara fuera del edificio. Sin embargo, como el individuo no habría presentado ningún documento de identificación, la Sra. A. de la Sierra se habría negado a cooperar y a proporcionar cualquier información. Consecuentemente, el sujeto se habría molestado e insistido de manera verbal violenta para que la Sra. Diana A. de la Sierra contestara sus preguntas, y con la reincidente negación de cooperación, él habría fotografiado el establecimiento y se habría retirado.

Se expresa grave preocupación por la integridad física y psicológica de los miembros susodichos del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”. Se expresa seria preocupación además que los presuntos actos sucesivos de hostigamiento y de intimidación contra los miembros del C.F.D.D.H.E. pudieran estar relacionados con su trabajo legítimo en la defensa de los derechos

humanos, en particular en relación con su denuncia de las desapariciones forzadas en México.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiéramos recordar que la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, en su artículo 13, establece que los Estados deberán adoptar medidas para asegurar que todos los que participen en investigaciones de casos de desaparición forzada estén protegidos de todo maltrato, todo acto de intimidación o de represalia, y que, de producirse, dichos actos sean castigados como corresponda. Se insta al Gobierno de su Excelencia a que se haga todo lo posible por dar a conocer y hacer respetar la Declaración.

Quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre la resolución 21/4, aprobada sin votación, por la que el Consejo de Derechos Humanos instó a los Estados a que adopten medidas para proteger a los testigos de desapariciones forzadas o involuntarias, a los defensores de los derechos humanos que luchan contra las desapariciones forzadas y a los abogados y a las familias de las personas desaparecidas contra todo acto de intimidación o contra los malos tratos de que pudieran ser objeto, prestando especial atención a las mujeres que son familiares de desaparecidos en el contexto de su lucha por esclarecer las desapariciones de miembros de sus familias;.

Por otra parte, deseamos hacer un llamamiento al Gobierno de su Excelencia para que tome las medidas necesarias para asegurar que el derecho a la libertad de opinión y de expresión sea respetado, de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y reiterados en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

También quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre el derecho a la integridad física y mental de las personas anteriormente mencionada. En este contexto, deseamos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas y en particular los artículos 1 y 2. Éstos establecen, respectivamente, que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que es la responsabilidad primordial y el deber de todos los Estados de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica todos esos derechos y libertades.

Además, quisiéramos referirnos a los artículos siguientes:

- el artículo 5, apartados b) y c), establece que a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional a formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos, y a comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
- el artículo 6, apartado a), establece que toda persona tiene derecho, individualmente y con otras, a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativos internos;
- el artículo 6, apartados b) y c), estipula que toda persona tiene derecho, individualmente y con otras, conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y a estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.

Además, nos permitimos hacer un llamamiento urgente al Gobierno de su Excelencia para que adopte las medidas necesarias para asegurar que el derecho a la libertad de opinión y de expresión sea respetado, de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reiterados en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas incluyendo los miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos" e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta, a la brevedad posible, sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de los integrantes del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos".

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos

llevados a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. ¿Ha sido presentada alguna queja por los miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos” o sus representantes?
3. Por favor, proporcione información detallada sobre las investigaciones judiciales y administrativas iniciadas con relación a estos casos y los resultados de dichas investigaciones. Si éstas no hubieran tenido lugar o no hubieran sido concluidas, le rogamos que explique el por qué.
4. En el caso de que los presuntos autores del delito hayan sido identificados y arrestados, por favor, proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales y administrativas practicadas. ¿Han sido adoptadas sanciones de carácter penal o disciplinario contra los presuntos culpables?
5. Por favor, proporcione información detallada sobre las medidas tomadas para asegurar el derecho de los miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos” a defender los derechos de las víctimas de las desapariciones forzadas. Si no se han tomado tales medidas, le rogamos que explique por qué.
6. En el caso de que los hechos a los que se refieren las alegaciones sean correctos, por favor, proporcione información detallada sobre cualquier medida cautelar o de protección adoptada para garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de la defensores de derechos humanos, miembros del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia a cada una de estas preguntas será incluida en los informes que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Olivier de Frouville
Presidente del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Frank La Rue
Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de
opinión y de expresión

Margaret Sekaggya
Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos